



*Acuerdo de 11 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba, para el curso 2013/2014, el **calendario para la evaluación docente del profesorado**.*

La *Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de evaluación de la actividad docente del profesorado*, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2006, establece, en el artículo 2, el desarrollo del procedimiento de valoración de la actividad docente por parte de los estudiantes y de los profesores en tres fases diferenciadas:

“1ª. Seguimiento de la docencia

El estudiante podrá cumplimentar telemáticamente los “cuestionarios de opinión” sobre la docencia de sus profesores en las asignaturas en las que esté matriculado.

La Comisión de Docencia de la Universidad para la Evaluación de la Actividad Docente (en adelante Comisión de Evaluación de la Docencia –CED) recabará propuestas de las CED de los centros para proponer calendario que permita realizar las valoraciones en torno a la mitad del periodo docente del profesor correspondiente y durante aproximadamente una semana.

Los resultados del seguimiento correspondientes de cada grupo de docencia y materia, que tendrán una finalidad esencialmente informativa, se comunicarán directamente a los respectivos profesores para que, si procede, puedan establecer las mejoras que consideren oportunas.

2ª. Valoración del curso

El estudiante podrá cumplimentar los “cuestionarios de valoración” de la docencia de sus profesores en las asignaturas en las que esté matriculado durante los periodos que determine la CED de la Universidad para cada curso académico. Esta encuesta se realizará de forma presencial o de forma telemática.

El profesor podrá realizar en este plazo un “auto-informe” valorando el desarrollo del curso.

3ª. Valoración de las pruebas de examen

En las asignaturas en las que el estudiante se haya presentado a examen podrá cumplimentar de forma telemática un “cuestionario sobre la evaluación”, que hará exclusivamente referencia a la evaluación de las pruebas de examen realizadas en dicha asignatura. Para ello dispondrá de un mes a contar desde la finalización del período de exámenes finales.

El profesor podrá completar en este plazo el “auto-informe” citado en el apartado anterior valorando el desarrollo de la evaluación de los estudiantes.”

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Subcomisión de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2013, actuando ampliada para la evaluación de la actividad docente del profesorado, aprueba la supresión de las fases primera y tercera en la evaluación de la actividad docente para el curso académico 2013/2014, a la vista de la ausencia de resultados de estas fases en cursos anteriores y dado que la información que se podía obtener en las mismas ha quedado integrada en las encuestas de calidad de las titulaciones.

De tal forma se establece el siguiente calendario para el desarrollo de la fase dos, que en el curso 2013/2014 será fase única y se desarrollará de forma presencial y por vía telemática a través de dispositivos móviles:

Asignaturas del primer semestre: desde el 12 de diciembre de 2013 hasta el 15 de enero de 2014

Asignaturas del segundo semestre: desde el 12 hasta el 28 de mayo de 2014.